

C-27/2014



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTIÓN DE ROPA USADA CALZADO Y TEXTIL DEL HOGAR DE ORIGEN DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de la concesión administrativa de ocupación de dominio público destinada al **INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTIÓN DE ROPA USADA CALZADO Y TEXTIL DEL HOGAR DE ORIGEN DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA**, que se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego se especifican.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Administrativas, el técnico y económico así como el resto de documentos que figuran como anexos y los que presente el licitador que resulte adjudicatario y que concreten su oferta.

Dicha autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CPV 2008 90500000-2
CPA 2008 38.11.11

2º.- ELEMENTOS A INSTALAR.

2.1 Los elementos objeto de la concesión serán los definidos en la cláusula 2 del Pliego Técnico.

2.2. La concesión no comportará exclusividad de elementos y de explotación, pudiendo el Ayuntamiento conceder o autorizar otros elementos, sobre suelo de propiedad municipal, distintos de los enumerados en la citada cláusula técnica 2ª.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.
Patrimonio y Contratación

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



2.3. El concesionario estará obligado a la realización de todas las obras necesarias para la instalación de dichos elementos, siendo de su cuenta, tanto el montaje como los elementos a instalar que no facilite el Excmo. Ayuntamiento.

2.4 Si durante la vigencia de la presente concesión el Ayuntamiento precisara la instalación de más elementos de los previstos en este Pliego, el contratista deberá satisfacer, en iguales condiciones a las ofertadas, la instalación de los mismos cumpliendo los requisitos que se establecen en el presente Pliego, sin dar lugar a la convocatoria de un nuevo procedimiento, e incrementándose el precio proporcionalmente de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

3º.- REGIMEN ECONÓMICO A QUE QUEDA SUJETA LA CONCESIÓN.

3.1. El licitador ofertará al Ayuntamiento en sus ofertas económicas una contraprestación económica anual que, en ningún caso, será inferior a 400 € por cada contenedor susceptible de explotación, con independencia del Plan de instalación del adjudicatario.

3.2. El valor económico de la proposición se actualizará automáticamente en función del 85% de las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo durante el año inmediatamente anterior y tendrá carácter acumulativo, aplicándose la fórmula establecida en la cláusula 8 del Pliego Técnico.

3.3. El importe de la tasa se abonará anualmente en el primer trimestre de cada año.

4º. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración de la presente concesión será de cuatro años, contados a partir de la fecha de instalación de los contenedores, a cuyo efecto se levantará el correspondiente Acta, sin posibilidad de prórroga.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Concluida la vigencia de la misma todos los elementos instalados revertirán al adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá optar por la retirada total o parcial de los elementos objeto de este contrato, siendo a costa del adjudicatario los gastos derivados de las operaciones necesarias de retirada de los elementos y las reparaciones necesarias en la propiedad municipal, para restituirla en las mismas condiciones en que se entrega.

5º. UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Su instalación se realizará, en emplazamiento predeterminado, según anexos, y la ubicación concreta indicada por el Ayuntamiento, quien podrá tener en cuenta las propuestas del adjudicatario.

En la elección de los emplazamientos habrán de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

No obstaculizar el tráfico rodado ni peatonal

No supondrán ningún peligro ni para el tráfico ni para los viandantes.

No suprimirán visibilidad de elementos y/o zonas de interés cultural.

La ubicación de los elementos a instalar, se adecuarán, en todo caso, a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la accesibilidad del Municipio de Palencia, aprobada por el Pleno el día 19/06/2002 (B.O.P.: 16/10/2002).

6º. VARIACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS Y NUMERO DE ELEMENTOS.

El número de elementos así como su emplazamiento podrán sufrir variaciones a lo largo de vigencia por causas sobrevenidas.

En este caso, el Ayuntamiento requerirá al autorizado, con antelación mínima de quince días, para que proceda a la retirada, a su cargo, del elemento de que se trate y a dejar el pavimento en perfectas condiciones.

El Ayuntamiento se compromete a proponer al adjudicatario emplazamientos

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

27 FEB 2013

.....
EL SECRETARIO



alternativos, para la instalación de los elementos previamente retirados. El traslado anual podrá ser de hasta un 10% de contenedores.

En caso, de no ser posible la reubicación de los elementos en otro espacio, el adjudicatario tendrá derecho a una reducción proporcional del precio anual, teniendo en cuenta el número de contenedores que se suprimen.

7º. CARACTERÍSTICAS GENERALES APLICABLES A LOS ELEMENTOS.

Las características de diseño y constructivas de los elementos serán las recogidas en la cláusula 2 del Pliego Técnico.

8º. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.

8.1. El adjudicatario deberá suministrar, instalar, reponer, y mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario propuesto, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido.

8.2. Las ofertas deberán especificar claramente el número total de los contenedores que servirá de base para la aplicación del precio.

9º. GARANTÍAS.

- La garantía Definitiva se determina en un 5% del importe de adjudicación. Podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

10º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

11º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

12º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos análogos al de este contrato, ejecutados en el curso de los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artº 78, a) del TRLCSP.

13º.- DOCUMENTACIÓN.

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....

EL SECRETARIO



La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP).

Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 12 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.
Patrimonio y Contratación



27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO

10.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2

DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pomenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

- a) Metodología, Proyecto del servicio de recogida, Plan de limpieza, mantenimiento, conservación, inspección, así como dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato.
- b) Propuesta de campañas de sensibilización.
Se aportara certificado de conformidad CE y certificado técnico de que el contenedor ofertado cumple con las siguientes normativas comunitarias : DC 2006/42/CE; DC 98/37CE; EN ISO 12100-1; UNE-EN 1050; UNE-EN 614-1 Y UNE-EN 294.

SOBRE Nº 3:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Aprobado por la Junta de Gobierno Local.
Patrimonio y Contratación

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3

PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio€/ por cada contenedor.

5º.- Oferta la posibilidad de ampliar hasta unidades de contenedores (máximo 6) sobre los 40 exigidos en el Pliego, para su instalación a petición del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



9º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

14º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

15º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas .Sr. Concejel Delegado de Hacienda.
Suplente :Dª. Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
Suplente : Dª. Rosario Narganes García. Servicio de Tesorería.

Titular : Dª. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : Dª. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN (52 Puntos):

1. MAYOR CANTIDAD DE CONTENEDORES DE RECOGIDA OFERTADOS durante todo el contrato: Hasta 12 PUNTOS

- o Se valorará con 12 puntos la posibilidad de ampliar el número de contenedores, a petición del Ayuntamiento de Palencia, hasta un máximo de 6 unidades durante el contrato.

2. MAYOR CANTIDAD ECONÓMICA POR CONTENEDOR ANUAL OFERTADA: se valorará la mejor oferta económica ofertada de todas las presentadas por los licitadores. Hasta 40 PUNTOS

27 FEB 2014



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

EL SECRETARIO

- o La puntuación resultante para cada oferta en este apartado resultará de la aplicación de utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{(\text{Oferta económica a valorar} - 400) \times \text{Máx. puntuación criterio (40)}}{(\text{Cantidad económica anual más alta de las ofertadas} - 400)}$$

La oferta económica a valorar será la cantidad económica ofertada anualmente por cada contenedor.

RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (48 Puntos):

1. METODOLOGÍA: se valorará el planteamiento del proyecto de Servicio de recogida; grado de detalle con que se describan los trabajos a desarrollar, así como el grado de adecuación al pliego de condiciones técnicas..... Hasta 28 PUNTOS
2. MEDIOS MATERIALES: se valorarán los medios materiales, técnicos e informáticos con los que propone la empresa para la puesta en marcha y posterior desarrollo del servicio..... Hasta 10 PUNTOS
3. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION ANUALES: se valorarán los medios materiales y humanos a emplear, así como el material didáctico, su grado de detalle y planteamiento. Deberá venir desglosado económicamente indicando las distintas mediciones y los costes unitarios de cada una de ellas. Hasta 10 PUNTOS

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se formalizará antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario, así como el Proyecto definitivo de explotación del mobiliario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante y/o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

17º.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Los derivados de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales señalados en la cláusula 1 del presente y en particular, los siguientes:

17.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Suministrar, instalar, conservar reparar, mantener, reponer y limpiar, a su cargo, los elementos objeto de la presente licitación, y asumir cualquier gasto de transporte, traslado, sustitución y retirada, total o parcial, de estos elementos.

Aportar los recursos personales y materiales necesarios, incluidos los vehículos adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Responder de la seguridad y buen funcionamiento de los elementos.

Asumir la responsabilidad derivada del presente contrato, para lo cual, deberá formalizar la oportuna póliza de seguro de daños materiales y de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros por cualquier causa en importe mínimo de 1.000.000.-€. Copia del contenido de las referidas pólizas deberán depositarse en el Ayuntamiento.

Disponer de una persona responsable, al menos, de la empresa adjudicataria que garantice la operatividad del contrato.

Cumplir todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables durante la vigencia de la concesión.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



17.2.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Además de los que deriven de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, son derechos del adjudicatario:

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del contrato, con el compromiso de utilizarlos según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Obtener emplazamiento alternativo, en el supuesto de que por causas sobrevenidas haya de modificarse la ubicación de alguno de los elementos objeto del contrato o una reducción proporcional del precio anual, tendiendo en cuenta en número de contenedores que se supriman, en caso de no ser posible la reubicación de los elementos.

18º.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

19º.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo al contrato dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del contrato y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 5 días, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del contrato y el retraso sistemático del mismo, según informe del capataz del servicio.

4º.- El fraude en la forma de prestación del contrato, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del contrato bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO



misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del contrato de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del contrato, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 5 días, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- Los incidentes habituales del personal del contrato con los ciudadanos y en general la incorrección y descortesía con el público.

4º.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias, incumplimiento de órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o que provoquen incomodidad, y que la Alcaldía dicte, si el contratista persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.

5º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

6º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios, siempre que, apercibida la Empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

8º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:

1º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

SANCIONES:- serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se sancionarán desde 300 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se sancionarán con 150 €. a 300 €.

c).- Los incumplimientos leves se sancionarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 50 €.

27 FEB 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



20º.- REVOCACIÓN – EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

El adjudicatario acepta que esta concesión podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad a su otorgamiento, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. Art 92.4 Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La concesión se extinguirá:

Por transcurso del plazo de duración de la misma.

Por resolución del contrato en los supuestos y con los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en especial, en los siguientes supuestos :

Abandono de las labores de conservación, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos sin causa justificada.

Dedicación de los elementos objeto del concurso a usos distintos a los señalados en los Pliegos

21º.- RIESGO Y VENTURA.

La autorización se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el personal del adjudicatario, ni haciéndose responsable de la falta de pago del mismo a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

22º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

23º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

27 FEB 2014

.....
EL SECRETARIO

[Firma]

24º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente concesión de dominio público se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por este Pliego de Condiciones, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Como derecho supletorio las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

25º.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es>

En Palencia, 28 de enero de 2014

[Firma]

Conforme,
Palencia, 10 de febrero de 2014.

La Vicesecretaria

Fdo: M^a Rosa de la Peña Gutiérrez.

